



RESOLUCION R-Nº 0489-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAY 2026

Expte. Nº 127/2025-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Trad. Pública Claudia B. PÁEZ, Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva propuesta de implementación de Cursos Acelerados de los Niveles avanzados, 7 al 13, que se dictan en dicho Centro, con el objetivo de reactivar el interés de los alumnos, promover la continuidad académica y consolidar el dominio del idioma, mediante una modalidad más dinámica y orientada a objetivos comunicativos de mayor complejidad.

QUE en tal sentido, la Sra. Coordinadora expresa que se ha registrado una demanda significativa por parte de los alumnos interesados en continuar su formación en los niveles avanzados, observando una tendencia en la disminución de la matrícula en estos niveles, lo que se explica, en muchos casos, porque los estudiantes ya logran comunicarse de manera funcional en sus ámbitos laborales o personales, generando una especie de "meseta" en el aprendizaje, provocando estancamiento o discontinuidad en su formación.

QUE dicha iniciativa consta del dictado de cursos con una duración de tres (3) meses: abril-mayo-junio en el primer semestre, setiembre-octubre-noviembre en el segundo, con una carga horaria de seis (6) horas semanales (3 encuentros de 2 hrs. cada uno), sólo para los niveles de 7 a 13.

QUE según lo informado por la Prof. PAÉZ, los honorarios y aranceles de los Cursos Acelerados se regirán conforme a lo establecido en Resoluciones CS Nº 355/2025 y CS Nº 356/2025, sujetos a modificaciones en función de futuros incrementos, desglosa además los importes previstos en honorarios docentes de acuerdo al valor de la hora docentes y su mensual.

QUE tomó intervención la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconsejando se apruebe la implementación de Cursos acelerados de niveles avanzados así como honorarios y aranceles.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de Cursos Acelerados de Idiomas para los niveles avanzados del 7 al 13 que se dictan en el CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad, durante el período 2026, con las siguientes características:

- Duración: tres meses
- Primer semestre: abril-mayo-junio
- Segundo semestre: septiembre-octubre-noviembre
- Carga horaria: 6 horas semanales (3 encuentros de 2hs cada uno)

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los aranceles y honorarios docentes de los Cursos Acelerados de Idioma se regirán por lo dispuesto en las Resoluciones CS Nº 355/25 y Nº 356/25, y/o futuras modificatorias, para los cursos de iguales características.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA